



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 1.916

PARRAL,

10 Abr 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Decreto Exento N° 2005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Decreto Exento N° 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 5.- Decreto Exento N° 1850, de fecha 03 de Abril de 2014, que aprueba contrato de Prestación de Servicios a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Margarita de las Mercedes Uribe Inostroza.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 1850, de fecha 03 de Abril de 2014, se aprobó Contrato de Prestación de Servicios a honorarios.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea en el Decreto, punto N° 1 del Apruébase las funciones de la técnico.-
- 3.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 1850, de fecha 03 de Abril de 2014, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1850, de fecha 03 de Abril de 2014, sólo en el Decreto, punto N° 1 del Apruébase, en el siguiente sentido, donde dice: "**para cumplir funciones de educadora de Párvulos**", debe decir: "**para cumplir funciones de Técnico en atención de Párvulos**".-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento N° 1850, de fecha 03 de Abril de 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-
DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Coordinadora salas cunas.-